



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



**"Año Del Bicentenario De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La  
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2024-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 26 de enero del 2024

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Pueblo Nuevo, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 26 de enero, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### **VISTO:**

En Sesión El Concejo Ordinaria de fecha 26 de enero del 2024; el Informe N°012-2024-GPP-MDPN-F, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Gerente Planificación y Presupuesto respecto a Proyecto de Reglamento de Presupuesto Participativo para el año 2025; el Informe de Asesoría Legal N°15-2024-A.L. MDPN-F/JCHGP, de fecha 25 de enero del 2024 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de desarrollo, presupuestos, en la gestión pública, así como garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas, vigilancia, siendo competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

*servirnos para  
servirlos mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N°517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo Institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)  
Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



favorable de los señores Regidores: Deysi Quesquén Yampufe, Vicente Leónidas Murga Vásquez, Mayra Alejandra Cavero Requejo, Alex Jesús Cabrera Santisteban y Marisol del Pilar Barba García. El pleno de Concejo acordó por **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente norma:

## “ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PARA EL AÑO FISCAL 2025”

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2025 en el Distrito de Pueblo Nuevo, el mismo que está compuesto por 02 títulos, 01 capítulo, 07 artículos, 01 Disposición Final y un anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que las disposiciones reglamentarias y complementarias requeridas para la aplicación de la presente Ordenanza, serán dictados mediante Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de Programa Vaso de Leche y Asistencia Alimentaria, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Jefe de Relaciones Públicas, y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, comunique la presente Ordenanza a las instancias administrativas de esta comuna distrital que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento, disponiendo su publicación y difusión en la página web [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) así como en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE

*Abg. Luis Alberto Saenz La Chira*  
ALCALDE

*Estamos para servirle mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N°517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo Institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)